



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (1473) DE 2022

(1,2 DIC. 2022)

"Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL con código DANE 317001000318, para el año lectivo 2023"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, la Ley 115 de 1994, el artículo 7.13 de la Ley 715 de 2001, los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, el artículo 17 de la Resolución 20310 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, el Decreto 0085 del 17 de enero del 2019, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 153 dispone que la administración del servicio educativo por los municipios implica organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo.

Que el artículo 1° de la Resolución 2451 de 29 de octubre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Municipio de Manizales para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que mediante el Decreto 0085 del 17 de enero del 2019, le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal con excepción de la facultad de realizar nombramiento de personal, la competencia para expedir y firmar los actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas en que puedan encontrarse los docentes, directivos docentes y personal administrativo de carácter oficial cuya administración corresponde al Municipio de Manizales, acorde con la certificación que trata la Resolución 2451 de 2002, y en virtud a la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el Gobierno Nacional autorizaría a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que el artículo ibídem, determinó que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos privados deberán llevar registros contables para la fijación de las mismas y tendrán en cuenta que éstas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial; así mismo establece que dichas tarifas deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en su artículo 5.12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos.

Que la referenciada Ley 715, fija en su artículo 7.13 que corresponde a los municipios certificados para la administración del servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre estos asuntos en su jurisdicción.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 define los conceptos de valor de matrícula, valor de pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

Que la Resolución 20310 de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional tiene por objeto: "... establecer los parámetros para fijación de tarifas de matrícula, pensiones y cobros

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

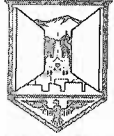
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 1 de 4

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ACUP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (147) DE 2022

(12/11/2022)

"Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL con código DANE 317001000318, para el año lectivo 2023"

periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en 2023."

Que en el artículo 2 de la Resolución 20310 de 2022 adopta la versión 10 del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media (...)", para la fijación de tarifas de matrículas y pensión en todos los establecimiento educativos privados.

Que el párrafo del artículo 5 de la Resolución 20310 de 2022 indica frente al régimen de libertad regulada que: "Los establecimientos educativos de carácter privado clasificados en el régimen de libertad regulada podrán fijar libremente la tarifa del primer grado o ciclo autorizado (...)"

Que el párrafo del artículo 6 de la de Resolución 20310 de 2022 establece frente al régimen de libertad vigilada: "La tarifa del primer grado se calculará con base en la tarifa autorizada para el mismo grado el año anterior, más el incremento establecido para este régimen (...)"

Que así mismo, la Resolución ibídem establece los diferentes porcentajes de incremento en las tarifas de matrícula y pensión en el segundo grado o ciclo y en los posteriores de los establecimientos privados, los cuales se calcularán sobre lo cobrado el año anterior en el grado o ciclo inmediatamente anterior.

Que en el artículo 10 de la Resolución 20310 de 2022 establece la aplicación de los incrementos en establecimientos educativos para adultos o CLEI: "Los establecimientos educativos de educación básica y media de adultos de carácter privado, para efectos de determinación del incremento, deberán considerar los Ciclos Lectivos Especiales Integrado (CLEI) V y VI un solo año escolar incluyendo las cuatro semanas adicionales definidas en el artículo 2.3.3.5.3.5.1 del Decreto 1075 de 2015.

Por lo tanto, podrán aplicar a estos Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) un incremento único en la vigencia 2023 que no supere lo dispuesto en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la presente Resolución, según sea el caso, y que reconozca un 10% adicional por las cuatro semanas antes mencionadas. La tarifa podrá ser diferida entre los CLEI, sin superar dichos montos."

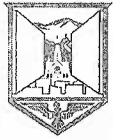
Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.2.3.5. y 2.3.2.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, las secretarías de educación deben emitir resoluciones individuales a cada establecimiento educativo, para autorizar la clasificación y fijación de tarifas.

Que el establecimiento educativo "INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL" con código DANE 317001000318, funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 67A 21 - 50 en el municipio de Manizales, en jornada mañana y parte de la tarde ofrece los niveles de Prejardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número:

Grados	Número	Fecha
Prejardín a 11	1402	19/11/2014

Que PBRO. GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía 16072935 en calidad de rector(a) del establecimiento educativo "INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2023, la propuesta integral de clasificación en el régimen Libertad Regulada, entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Handwritten signature/initials



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (147) DE 2022

(12 01 2022)

“Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL con código DANE 317001000318, para el año lectivo 2023”

Que el establecimiento presentó certificación del contador sobre el pago de al menos el 80% de sus docentes según el escalafón del Decreto 2277 de 1979.

Que teniendo en cuenta el régimen **Libertad Regulada** del "INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL" y de conformidad con la Resolución 20310 de 2022, el incremento de la institución para el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión será del **11,34 %**.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: RÉGIMEN. Autorícese al establecimiento educativo **INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **11,34 %**, de conformidad con la Resolución 20310 de 2022.

Artículo 2º: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS. Autorícese al establecimiento educativo **INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL**, cuyo primer grado autorizado es prejardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año 2023 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	4.632.660	463.266
Jardín	4.485.220	448.522
Transición	4.370.598	437.060
1	4.162.547	416.255
2	4.114.369	411.437
3	4.011.511	401.151
4	3.966.937	396.694
5	3.929.890	392.989
6	4.018.236	401.824
7	3.979.970	397.997
8	3.999.102	399.910
9	4.038.782	403.878
10	4.018.236	401.824
11	4.018.236	401.824

Parágrafo: El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada; asimismo, el cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia, de conformidad con el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 3º: COBROS PERIÓDICOS. El establecimiento no presenta cobros periódicos.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

Handwritten signature



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (147) DE 2022

(12 07 2022)

"Por la cual se autoriza la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL con código DANE 317001000318, para el año lectivo 2023"

Artículo 4°: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorícense otros cobros periódicos para el año 2023 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Certificados de estudio	12.000
Constancia de Estudio	10.000
Derechos de grado	365.800
Actividades complementarias (extracurriculares) desde transición hasta 11	550.000
Duplicados de Actas	55.000
Duplicado de Diploma	160.000

Parágrafo: Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión. Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

Artículo 5°: PUBLICIDAD. La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo, atendiendo el artículo 2.3.2.3.3. del Decreto pluricitado 1075 de 2015.

Artículo 6°: NOTIFICACION. Notificar por conducto del Área de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o al rector del establecimiento educativo **INSTITUTO TECNICO SAN RAFAEL**.

Artículo 7°: RECURSOS. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Secretario(a) de Despacho de la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso (Artículo 76 Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Artículo 8°: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución y únicamente para la jurisdicción del Municipio de Manizales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a 12 07 2022

ELIZABETH PACHECO ALZATE
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Luz Elena Cárdenas Rendón - Profesional Universitaria Área Inspección y Vigilancia. *lucio*
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Urrea Buitrago - Profesional Especializada Área Inspección y Vigilancia. *lucio*
Revisión Normativa: Isabel Cristina Velásquez Patiño - Abogada - Área Jurídica SEM. *lucio*
Revisión Normativa: Christian Cotacio Arango - Jefe de Oficina Área Jurídica SEM. *lucio*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

AWP

NOTIFICACION RESOLUCION No. 1473

Por medio de la cual se autoriza la adopción del régimen y las tarifas del establecimiento educativo privado Instituto técnico San Rafael para el año lectivo 2023.

ALCALDIA
DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Manizales, Diciembre 14 / 2022

Notificación personal de Resolución

Señor(s) Pro. Gabriel Ricardo Pimiento Arias

Proceden los recursos de Reposición

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación

Nombre y firma del notificado Pro. Gabriel Ricardo Pimiento Arias 

Nombre y firma de quien notifica Luz E. Corderos R.

